



MENDOZA

RESOLUCION 1250/2014 MINISTERIO DE SALUD

Centro de Diagnóstico y Desarrollo de Capacidades.
Modificación resolución 3158/13.
Del: 02/06/2014; Boletín Oficial: 08/07/2014

Visto el expediente 1084-C-13-77770, (Tomos I y II) en el cual se solicita rectificar el Párrafo N° 7 del considerando y el Artículo 1° de la Resolución N° 3158/13, mediante la cual se categorizó e inscribió a la Institución C.E.D.D.E.C. Centro de Diagnóstico y Desarrollo de Capacidades S.R.L., en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo sugerido a fs. 393 por el Servicio Nacional de Rehabilitación, se procede a rectificar el Párrafo N° 7 del Considerando y el Artículo 1° de la Resolución N° 3158/13, Por ello, en razón al pedido formulado por la Junta Evaluadora Provincial,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°- Rectificar el párrafo 7° del Considerando y el Art. 1° de la Resolución N° 3158 de fecha 29 de octubre de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: 7° Párrafo Considerando:

Donde dice: Que el día 29 de mayo de 2013, la Junta Evaluadora Provincial, realizó el informe que hace a su competencia en el cual consta que la Institución C.E.D.D.E.C. Centro de Diagnóstico y Desarrollo de Capacidades S.R.L., se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad de Estimulación Temprana y Servicio de Apoyo a la Integración en Jornada Simple durante turno mañana o tarde y en el Servicio de Rehabilitación Nivel II en los servicios ambulatorios, en Jornada Simple de Kinesiología, Psicopedagogía, Psicología, Servicio Social y Fonoaudiología.

Deberá decir: Que el día 29 de mayo de 2013, la Junta Evaluadora Provincial, realizó el informe que hace a su competencia en el cual consta que la Institución C.E.D.D.E.C. Centro de Diagnóstico y Desarrollo de Capacidades S.R.L., se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad de Estimulación Temprana y Servicio de Apoyo a la Integración Escolar y en el Servicio de Rehabilitación Nivel II en los servicios ambulatorios de Kinesiología, Psicopedagogía, Psicología, Servicio Social y Fonoaudiología.

Artículo 1°:

Donde dice: Artículo 1°- Categorizar la Institución C.E.D.D.E.C. Centro de Diagnóstico y Desarrollo de Capacidades S.R.L., CUIT N° 33-70908123-9, con domicilio legal y real en calle Teniente Ibáñez N° 43, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, en las modalidades prestacionales Estimulación Temprana y Servicio de Apoyo a la Integración en Jornada Simple durante turno mañana o tarde y Servicio de Rehabilitación Nivel II en los servicios ambulatorios en Jornada Simple de Kinesiología, Psicopedagogía, Psicología, Servicio Social y Fonoaudiología.

Deberá decir: Artículo 1°- Categorizar la Institución C.E.D.D.E.C. Centro de Diagnóstico y Desarrollo de Capacidades S.R.L., CUIT N° 33-70908123-9, con domicilio legal y real en calle Teniente Ibáñez N° 43, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, en las modalidades prestacionales Estimulación Temprana y Servicio de Apoyo a la Integración Escolar y

Servicio de Rehabilitación Nivel II en los servicios ambulatorios de Kinesiología, Psicopedagogía, Psicología, Servicio Social y Fonoaudiología.

Art. 2º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Matías E. Roby



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)